



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ~~814-2013-GR/MOQ~~

Fecha: ~~13 de Agosto del 2013~~

## VISTO:

El proveído del Informe N° 804-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ. de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el cual solicita emitir resolución aprobando el Plan de Trabajo de Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS II.EE. DE LA UGEL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA ", CODIGO SNIP N° 242219, y;

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 28607 y lo previsto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, éste tiene jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial del departamento de Moquegua;

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, el Inspector del Estudio Definitivo del Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS II.EE. DE LA UGEL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA ", CODIGO SNIP N° 242219," con Informe N° 006-2013-OAIP-IO-DS-GGR/GR.MOQ, remite el Plan de Trabajo del componente por Gastos de Supervisión, recomendando se prosiga el trámite de aprobación;

Que, el Director de Supervisión, mediante Informe N° 1504-2013-DS-GGR/GR.MOQ; alcanza al Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua, el Plan de Trabajo de Supervisión del Estudio Definitivo del Proyecto : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS II.EE. DE LA UGEL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA ", CODIGO SNIP N° 242219, solicitando la respectiva aprobación y la asignación de los recursos correspondientes que garanticen la elaboración del Expediente y la inspección de los trabajos, dicho plan de trabajo tiene un monto ascendente de S/ 45,861.54 nuevos soles;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, según Informe N° 804-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., manifiesta que al Plan de Trabajo de Supervisión del Estudio Definitivo del mencionado Proyecto con código SNIP N° 242219, se le





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 814-2013-GR/MOQ

Fecha: 13 de Agosto del 2013

ha asignado el monto solicitado. Asimismo, informa que el **proyecto cuenta con Disponibilidad Presupuestal** por un monto de S/. 173,001.27 Nuevos Soles;

Que, estando el Plan de Trabajo revisado y avalado conforme a Ley Nº 16053 por la responsable del proyecto, contando con las autorizaciones respectivas y proveído favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución.

De conformidad con la Ley Nº 16053, Ley Nº 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo de la **Supersión del Estudio Definitivo del Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS I.I.EE. DE LA UGEL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA "**, CODIGO SNIP Nº 242219, del Gobierno Regional de Moquegua, con un monto de S/ 45,861.54 Nuevos Soles, meta 00001-0025788, con cadena presupuestal (0552) 0091.2.177741.4.000020 a ejecutarse en el plazo de 60 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE** copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

MAVC/PGRM  
JCCC/ DRAJ  
AGPI/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CONNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

